



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C/ADQ-008/2019

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 12:00 horas con del día 18 de febrero del año 2019, en las oficinas que ocupa el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicadas en el edificio del Centro de Justicia Penal de Puebla, con domicilio en la 11 sur número once mil novecientos veintiuno, Colonia ex Hacienda Castillotla, en la Ciudad de Puebla, Puebla, se reunieron los C. **Licenciado Juan Carlos Sandoval Ruiz**, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el **Contador Público Jorge Daniel Alvizo Contreras**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Ing. **Sergio Juárez Ramírez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla **Licenciado Jesús Mendieta García**, Director de Presupuesto y Recursos Financieros y Vocal del Comité ; representando a la convocante; Abogado **Narciso Peña Jacobo** Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla. con la finalidad de emitir Fallo del concurso por invitación **C-ADQ-008/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como lo establecido en los artículos 92, 94, 96, 99, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como los artículos 24, 25, 26, 28, 37, 42, 43, 46, 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, conforme de a los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

1. El 05 de febrero, mediante Memorandum RM-REQCONT-008/2019. ,signado por el **Ingeniero Sergio Juárez Ramírez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; en la que se requiere la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO para las diferentes areas que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla, requisición que por cuyo monto en total se asignó al procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación**, identificada con el número de expediente **C-ADQ-008/2019**.-----
- 2.- Mediante memorandum DRM/No.RM-SCAD-008/2019, signado por el Ingeniero Sergio Juárez Ramírez para solicitar suficiencia presupuestal. -----
- 3.- El 06 de febrero de 2019, mediante memorandum DPRF/90-8/2018, signado por el C. **Jesús Mendieta García**, Director de Presupuesto y Recursos Financieros, en donde autoriza suficiencia presupuestal. -----
- 4.- El 06 de febrero de 2019, el Departamento de Adquisiciones, emite la invitación a los proveedores para participar dentro del **Procedimiento de Concurso por Invitación C-ADQ-008/2019**, referente a la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado del Poder Judicial del Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, fracción I,



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

74, 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

5.- EL 14 de febrero de 2019, los proveedores presentaron sus propuestas a las 12:30 horas en la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en la prolongación de la once sur número once mil novecientos veintiuno Colonia Ex Hacienda Castillotla, Código Postal 72498----

6.- El 14 de febrero de 2019 a las 13:30 horas, se celebró el acto de apertura sobres de los proveedores participantes: -----

No.	Proveedores
1	SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V
2	DANIEL HUERTA LOPEZ (DAEN)
3	FRANCISCO JAVIER SERRANO ZAYAS(COPIADORAS Y SERVICIOS DIGITALES PUEBLA)

7.-El 14 de febrero de 2019, se elaboró cuadro comparativo conforme en lo dispuesto en el Artículo 87 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

8.- Una vez realizado el análisis económico y técnico de propuestas recibidas, se concluyó que el Proveedor **SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V. Representado por el C. Vicente Alvarado Domínguez**, cumple con los requisitos y oferto el precio más bajo por la cantidad de \$ 1,939,655.17 (un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más I.V.A., por lo que esta convocante a fin de dar cumplimiento al presente concurso, procede a emitir el fallo de adjudicación en base a las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establecen: -----

Artículo 108.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. -----
Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113, fracción IV y 114 de esta Constitución. -----

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones



para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación. -----

El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. -----

Artículo 53.- En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a: -----

I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y -----

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos. -----

Artículo 60.- La presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas establecidas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como a lo previsto en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y demás disposiciones aplicables en el ámbito estatal o municipal, según corresponda. -----

Artículo 99.- El concurso por Invitación, sólo podrá ser realizado por la Secretaría, por el Comité Municipal o, a falta de éste, por la instancia competente a nivel municipal, debiendo sujetarse a lo siguiente: -----

I.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la dependencia o entidad interesada y al Delegado de la SEDECAP en la Secretaría o al Comisario del Comité Municipal o al Contralor Municipal, en su caso; -----

II. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; -----

III. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; -----

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; -----

V. El carácter nacional o internacional del procedimiento se determinará de acuerdo con los términos del artículo 63 de esta Ley; -----

VI. Concluido el concurso, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad a cuyo cargo se haya realizado aquél, y -----

VII. A las demás disposiciones de esta Ley y los ordenamientos que resulten aplicables. -----

Artículo 103.- Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor, salvo que la adjudicante considere indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación, en cuyo caso la formalización del contrato definitivo deberá llevarse a cabo un



plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la misma fecha a que se refiere la primera parte de este artículo.-----

Las Dependencias y entidades al formalizar los contratos deberán ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

SEGUNDO.- De los preceptos legales mencionados, se advierte que el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, se integra con los siguientes elementos: -----

- a) **Requisición respectiva de la contratante**, que cuente con la suficiencia presupuestaria mediante memorándum de autorización presupuestario. -----
- b) **Procedimiento mediante concurso por invitación**, que contenga la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega. -----
- c) **Cuadro comparativo**, se realizará una vez cumplido con el término fijado para la presentación y apertura de proposiciones, se recibirán las propuestas y se realizará el **análisis económico** de la mismas. -----
- d) **Se adjudicará contrato** a la propuesta que cumpla con los requerimiento, especificaciones y precio bajo. -----

De lo anterior se advierte que tales elementos se hicieron constar en el expediente del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas. -----

TERCERO.- En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se emite el siguiente:-----

FALLO-----

PRIMERO.- Es procedente el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación **C-ADQ-008/2019, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de la presente acta.-----

SEGUNDO.- Conforme lo expuesto en los considerandos primero y segundo de este fallo, se determina adjudicar a favor de: **SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.** Representado por el C. Vicente Alvarado Domínguez por la cantidad de **\$1,939,655.17 (un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos. 17/100 M.N.)** no incluye Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación.-----

CUARTO.- El proveedor adjudicado **SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.**, se obliga ante el Poder Judicial del Estado de Puebla, a brindar el servicio de



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2019 HASTA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, en los siguientes términos:-----

1.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE PUEBLA, conforme a la propuesta económica del proveedor adjudicado: -----

ANEXO 1				
CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNIT. MENSUAL	P. TOTAL
1	SERVICIO	El prestador del servicio deberá brindar el servicio arrendamiento de equipos de ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, incluyendo las refacciones, material de consumo (excepto papel), servicios programados, stock de consumibles de oficina, tiempo de respuesta de cuatro horas hábiles, reemplazo de equipo en caso de una avería mayor. Administración de consumos detallados por usuarios, áreas o centros de costos.	\$1,939,655.17	\$1,939,655.17
DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.			SUMA	\$1,939,655.17
			IVA	\$ 310,344.83
			TOTAL	\$ 2,250,000.00

2.- El proveedor adjudicado **SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.** se compromete a cumplir con lo siguiente: -----

a) Plazo de entrega: desde 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-----



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

b) Lugar de prestación de servicios: **LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS DIFERENTES AREAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** enlistados en el Anexo "II" INMUEBLES de las bases del procedimiento.

ANEXO II				
Prog	UNIDAD	UBICACIÓN	NUM. DE COPIAS (mensual)	Velocidad Equipo Páginas/Minuto
1	SECRETARÍA JURÍDICA	Prolongación de la Avenida 11 sur No. 11921 Col. Ex hacienda Castillotla	1,200	50
2	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	Prolongación de la Avenida 11 sur No. 11921 Col. Ex hacienda Castillotla	3,000	50
3	CENTRO DE COPIADO JUZGADOS PENALES	12 Oriente No. 608 Colonia Centro	50,000	100
4	CENTRO DE COPIADO JUZGADOS PENALES	12 Oriente No. 608 Colonia Centro	50,000	100
5	CENTRO DE COPIADO JUZGADOS PENALES	12 Oriente No. 608 Colonia Centro	50,000	100
6	CENTRO DE COPIADO JUZGADOS PENALES	12 Oriente No. 608 Colonia Centro	21,000	50
7	CENTRO DE COPIADO CENTRO DE JUSTICIA	Prolongación de la Avenida 11 sur No. 11921 Col. Ex hacienda Castillotla	45,000	100
8	CENTRO DE COPIADO CENTRO DE JUSTICIA	Prolongación de la Avenida 11 sur No. 11921 Col. Ex hacienda Castillotla	45,000	100
9	CENTRO DE COPIADO DE CD JUDICIAL	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	65,000	100
10	CENTRO DE COPIADO DE CD JUDICIAL	Periférico Ecologico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl,	65,000	100



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

		San Andrés Cholula		
11	CENTRO DE COPIADO DE CD JUDICIAL	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	65,000	100
12	CENTRO DE COPIADO DE CD JUDICIAL	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	35,000	50
13	JUZGADO DE EXHORTOS	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	4,000	50
14	JUZGADO DE EXHORTOS	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	3,800	50
15	JUZGADO MIXTO DE CHIGNAHUAPAN	Boulevard Romero Vargas o Carretera Chignahupan-Zacatlan K.M. 0.5 Barrio Teconchila Chignahupan Pue.	2,050	50
16	JUZGADO PENAL DE CHOLULA	14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte San Pedro Cholula, Puebla	7,250	50
17	JUZGADO CIVIL DE CHOLULA	14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte San Pedro Cholula, Puebla	7,250	50
18	JUZGADO MIXTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ	Calle Zaragoza s/n Predio la muralla de san Pedro Xicotepec, Puebla	2,060	50
19	SALA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Camino al Batán KM 2.5 Col. Lomas de San Miguel	18,650	50
20	SERVICIO MÉDICO FORENSE	Prolongación de la 11 Sur 11906 Colonia. Guadalupe Hidalgo	9,300	50
21	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000, Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	5,500	50
22	INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES	Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambillas Puebla	8,200	50



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL

23	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periférico Ecologico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andres Cholula	45,000	100
24	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	45,000	100
25	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periférico Ecológico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cho lula	20,000	50
26	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periferico Ecologico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andres Cholula	20,000	50
27	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periférico Ecologico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	20,000	50
28	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO CD JUDICIAL	Periférico Ecologico Arco Sur Num. 4000,Reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula	15,000	50
29	CENTRO DE COPIADO A PÚBLICO JUZGADOS PENALES	12 Oriente No. 608 Colonia Centro	4,100	50
30	ARCHIVO JUDICIAL	10 Oriente No. 1411 Colonia El Alto	1,280	50

3.-La factura deberá ser expedida con los siguientes requisitos: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA-----

R.F.C.:PJE740702BHA-----

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE No. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000-----

a) El pago se realizará de manera mensual por lo que el monto del contrato deberá dividirse entre el número de meses que durará el servicio (10 meses) por concepto de pago mensual del servicio contratado, es decir por un monto mensual de \$193,965.52 (Ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto será pagado al proveedor dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación



PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-008/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL
PODER JUDICIAL**

de la factura debidamente requisitada. -----

b) El proveedor garantizará la indemnización por vicios ocultos y el cumplimiento del contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja e hipoteca otorgada a favor del Poder Judicial del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

No habiendo más hechos que constar en la presente acta, se da por terminada siendo las once horas, del día de su inicio, levantándose en original rubricado al margen y firmado al calce los que en ella intervinieron como muestra de aprobación.-----

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ

C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

ABG. NARCISO PEÑA JACOBO

ING. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

LICITANTES PARTICIPANTES

SISTEMAS DIGITALES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.

DANIEL HUERTA LOPEZ (DAEN)

FRANCISCO JAVIER SERRANO ZAYAS(COPIADORAS Y SERVICIOS DIGITALES PUEBLA)

----- Fin de Texto -----